

Fecha:
20 de mayo de 2019

N/Ref:
Urbanismo MA/co

Asunto:
Rdo. acuerdo CPOT y U

Destinatario:
Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Budia
Plaza de España, 1
19133 BUDIA
(Guadalajara)



JERÓNIMO FERNÁNDEZ ACEBO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la sesión celebrada el día 17 de mayo de 2019, en relación con el punto 3º del orden del día, Solicitud de Desistimiento en tramitación de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de **Budia** en C/ Las Eras del Lagar nº 2 y 4. Expte. PLAN/17/08, de acuerdo con lo previsto en el Art. 94 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas, ha adoptado por unanimidad de miembros presentes el siguiente:

ACUERDO

3º.- Solicitud de Desistimiento en tramitación de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Budia en C/ Las Eras del Lagar nº 2 y 4. Expte. PLAN/17/08.

La Comisión, a la vista del informe del Servicio de Urbanismo, se da por enterada de la adopción del acuerdo municipal aceptando sin más trámite el desistimiento en la tramitación de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de **Budia** en C/ Las Eras del Lagar nº 2 y 4, formulado por el Ayuntamiento, declarando concluso el procedimiento y archivando el expediente.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, y le notifico, por orden del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que el presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo puede interponer

Recurso de alzada ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo o el titular de la Consejería de Fomento, en ambos casos para su resolución por éste último, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación (art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



Castilla-La Mancha

Dirección Provincial

Consejería de Fomento

Avda. del Ejército, 8-1ª Planta - 19071 Guadalajara

En caso de que el recurrente fuera una Administración Pública, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, pudiendo formular, potestativamente, requerimiento previo solicitando su anulación, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cualquier otro que considere pertinente.



Guadalajara, 20 de mayo de 2019
El Secretario de la Comisión Provincial
de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Fdo.: Jerónimo Fernández Acebo